

 	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO	Pág. 1 de 2
EXP.A2.2018 Procedimiento abierto Simplificadísimo	Resolución Inicio Expediente	

RESOLUCIÓN

Resolución de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARMONA, S.L.U ("LIMANCAR"), aprobando el inicio del expediente de contratación **EXP.A2.2018**

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- LIMANCAR requiere para el cumplimiento de sus propios fines la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO.**

SEGUNDO.- El presupuesto máximo por el contrato para una duración máxima de 12 meses o finalización de presupuesto de licitación asciende a **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (34.835,38 €) I.V.A. excluido.**

TERCERO.- LIMANCAR certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación y su posible prórroga.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- LIMANCAR constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "**LCSP**"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas,

SEGUNDO.- En la adjudicación de los contratos LIMANCAR deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Así mismo, dicha adjudicación se deberá realiza necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO.- De conformidad con el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DD300N708A5W8U2Q9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-ALCALDE - 24/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/10/2018 14:14:03

DOCUMENTO: 20180671187
Fecha: 24/10/2018
Hora: 14:13



 	CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO	Fecha: 08/10/2018 Pág. 2 de 2
EXP.A2.2018 Procedimiento abierto Simplificadísimo	Resolución Inicio Expediente	

Locales, la realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

CUARTO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el Presidente del Consejo de Administración de LIMANCAR .

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.-Aprobar un gasto **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (34.835,38 €) I.V.A. excluido.**

Dicho gasto será con cargo a la partida presupuestaria de compras, una vez sea transferida la partida de capital y se destinará a la contratación del **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION POR TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO.**

SEGUNDO.- Iniciar el presente expediente de contratación, con número de referencia **EXP.A2.2018** que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento abierto simplificado.

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato en base a la mejor relación calidad-precio, considerando varios criterios de valoración, que estarán relacionados por orden decreciente de importancia y por su ponderación

TERCERO.- Aprobar la constitución del “Órgano de Asesoramiento y Apoyo” para el procedimiento de adjudicación del presente **EXP.A2.2018** que estará compuesto por miembros, técnicos el Gerente y quien tenga atribuida funciones jurídicas o por las personas que, por decisión de este órgano de contratación, pudieran sustituirles:

Carmona, a fecha de la firma digital
D. Juan Manuel Ávila Gutierrez
 Presidente del Consejo de Administración



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000A3DD300N7O8A5W8U2Q9 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-ALCALDE - 24/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/10/2018 14:14:03

DOCUMENTO: 20180671187
Fecha: 24/10/2018
Hora: 14:13

